



CUT: 38864-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0082-2023-ANA-AAA.JZ

Piura, 19 de enero de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 38864-2021**, sobre modificación de licencia de uso de agua subterránea del pozo tubular IRHS 729, solicitada por el señor Raúl Otero Arrunátegui, Gerente de Operaciones y Mantenimiento de la **ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. - EPS GRAU S.A.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Oficio N° 062-2021-EPS GRAU S.A.-340.20-340, de fecha 08.03.2021, el señor Raúl Otero Arrunátegui, Gerente de Operaciones y Mantenimiento de la **ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. - EPS GRAU S.A.**, solicita “Actualización de licencia de uso de agua subterránea del pozo tubular IRHS 729 – Pozo N° 03 Chulucanas”, para tal efecto adjunta una memoria descriptiva con información básica respecto a ubicación del pozo expresado en coordenadas UTM WGS 84: 593 915 E, 9 435 801 N, diámetro de entubado: 14 pulgadas, profundidad: 22 m., régimen de explotación de 18 horas por día, 7 días por semana, 365 días por año, considerando un caudal de explotación 20 l/s, resultando un volumen de explotación de 473 040 m³ /año, para cubrir la demanda de fines poblacionales por un volumen de 470 692,32 m³/año;

Que, con Carta N° 0669-2022-ANA-AAA.JZ, de fecha 26.10.2022, esta Autoridad Administrativa comunica a la administrada se sirva adjuntar en un plazo de cinco (05) días la resolución que otorga licencia de uso de agua subterránea para uso poblacional a efectos de proceder a evaluar el expediente administrativo;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 0121-2022-ANA-AAA.JZ/DDPR, emite opinión desfavorable respecto del procedimiento de modificación de licencia de uso de agua superficial, solicitado por la **ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. - EPS GRAU S.A.**, bajo el siguiente argumento:

- Según verificación realizada en el MIDARH, no existe antecedente de derechos de uso de agua otorgados a la **ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. - EPS GRAU S.A.**

SANEAMIENTO GRAU S.A. - EPS GRAU S.A., a través del pozo tubular IRHS 729 – Pozo N° 03 Chulucanas”, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84: 593 915 E, 9 435 801 N. Como referencia se puede manifestar que en la verificación técnica de campo practicada por personal técnico de la Administración Local de Agua Alto Piura como parte del procedimiento administrativo de otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea resuelto con Resolución Directoral N° 267-2018-ANA-AAA.JZ-V, que otorga licencia de uso de agua subterránea a través de un pozo con código de IRHS 1121, se indicaba lo siguiente: “... se visualiza a 15 m. un pozo con IRHS 729 totalmente sellado ...”

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0018-2023-ANA-AAA-JZ/JMDLZ, indica que:

- La administrada solicita “Actualización de licencia de uso de agua subterránea del pozo tubular IRHS 729 Pozo N° 03 Chulucanas; para tal efecto adjunta una memoria descriptiva con información básica respecto a ubicación del pozo expresado en coordenadas UTM WGS 84: 593 915 E, 9 435 801 N, diámetro de entubado: 14 pulgadas, profundidad: 22 m., régimen de explotación de 18 horas por día, 7 días por semana, 365 días por año, considerando un caudal de explotación 20 l/s, resultando un volumen de explotación de 473 040 m³ /año, para cubrir la demanda de fines poblacionales por un volumen de 470 692,32 m³/año
- Según verificación realizada en el MIDARH, no existe antecedente de derechos de uso de agua otorgados a la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. - EPS GRAU S.A., **a través del pozo tubular IRHS 729** – Pozo N° 03 Chulucanas”, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84: 593 915 E, 9 435 801 N.
- Con Carta N° 0669-2022-ANA-AAA.JZ, de fecha 26.10.2022, se le comunicó a la EPS GRAU S.A, observaciones a su expediente administrativo indicándole que se ha verificado que en el expediente no ha adjuntado la resolución que otorga licencia de uso de agua subterránea para uso poblacional a favor de su representada; en tal sentido, se deberá anexar dicho documento en un plazo de cinco (05) días; la cual fue notificada válidamente a la misma con fecha 27.10.2022, con código de registro: 4263-2022 según SISGED; sin embargo, a la fecha la administrada no ha presentado lo solicitado.
- En ese sentido, se concluye declarar improcedente la solicitud de modificación de licencia de uso de agua subterránea del pozo tubular IRHS 729, solicitada por EPS GRAU S.A.

Estando a lo opinado por el Área Legal y Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR IMPROCEDENTE el procedimiento administrativo presentado por la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. - EPS GRAU S.A, sobre modificación de licencia de uso de agua; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia se debe proceder al archivo definitivo del procedimiento.

ARTÍCULO 2º.- Precisar, que de conformidad con el numeral 218.2) del Artículo 218º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,

aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reconsideración o apelación en el plazo de quince (15) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. - **EPS GRAU S.A.**, y remitir copia a la Administración Local de Agua Alto Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA